

EXENTO



Departamento
Social

0195

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 26 ENE. 2015

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 4660, con fecha 18 noviembre del 2014, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero y Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2014;
2. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito, con fecha 19 diciembre de 2014 entre Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y el Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero. Para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2014;
3. La resolución Exenta N° 001314 de fecha 26 de diciembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso que aprueba el convenio citado precedentemente;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la Modificación del Convenio de Trasterencia de recursos suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2014 y que consta de dos cláusulas.
2. La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Administrador Municipal
 3. Secretaría Municipal,
 4. Dirección Administración y Finanzas,
 5. Control,
 6. DIDECO.
- MCP/YGS/MVA/EPV/anf

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO Y I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Valparaíso a 19 de Diciembre de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don Abel Gallardo Pérez, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Quintero en adelante e indistintamente “el Ejecutor” RUT 69060700-K, representada por don (a) Mauricio Carrasco Pardo, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Normandíe # 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Quintero, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que municipio, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I.



Municipalidad de Quintero, con fecha 6. ABRIL 2014, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 965, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras."

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"



Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Fiscalía - del Ministerio de Desarrollo Social.


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO




ABEL GALLARDO PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE VALPARAÍSO



"Programa Habitabilidad Año 2014,
I. Municipalidad de Quintero"

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014,
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

001314

VALPARAISO,

2.6. DIC 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; En el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en la Ley 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", el Bono por Esfuerzo y el Subsidio al Trabajo de la Mujer; en la Ley N° 20.713 de 2013 que establece el presupuesto público para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 UTM; en la Resolución Exenta N° 0274 de 29 de mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 965 de fecha 20 de octubre de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos con la I. Municipalidad de Quintero; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación al convenio de transferencia de recursos para el "Programa Habitabilidad Año 2014", del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, el día 06 de agosto de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 965 de fecha 20 de octubre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial.

2° La modificación al convenio que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014"
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO Y I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Valparaíso a 19 de diciembre de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don Abel Gallardo Pérez, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Quintero en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.060.700-K, representada por don (a) Mauricio Carrasco Pardo, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Quintero, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que municipio, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, con fecha 06 de agosto de 2014, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 965, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras.

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa"



SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Fiscalía - del Ministerio de Desarrollo Social.

Firmado: Don(ña) Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Quintero y don Abel Gallardo Pérez, Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso.

3° Que se deja constancia con fecha 24 de diciembre de 2014 se realizó la transferencia de los fondos asignados al programa, por la suma de \$4.830.000.- (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos), por parte del Departamento Administrativo de esta Secretaría Regional Ministerial, correspondiente a la segunda cuota asignada al programa Habitabilidad Año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


AMB/PSM

Distribución:

- Carolina Casas P. Control de Gestión.
- SEREMIA Desarrollo Social Región Valparaíso. (Archivo)